



Comunicado de Prensa 02

CONTINGENCIA POR LA INTERMITENCIA DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS ELECTRÓNICOS

Bogotá D.C., 13 de enero de 2020. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) informa que de conformidad con la certificación emitida por la Subdirección de Gestión de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, el día de hoy 13 de enero de 2020 ha operado la contingencia de que trata el artículo 579-2 de Estatuto Tributario; en consecuencia, no se aplicará la sanción de extemporaneidad establecida en el artículo 641 del mencionado estatuto.

Por lo anterior, se podrán presentar las declaraciones tributarias y efectuar su correspondiente pago a más tardar al día siguiente a aquel en que los SIEs se estabilicen, lo cual se comunicará oportunamente en el portal web de la entidad www.dian.gov.co

El equipo de tecnología e infraestructura en acompañamiento con proveedores adelantan la revisión de los inconvenientes, así como las labores que permitan la disponibilidad en el menor tiempo posible.